

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo, al primer día del mes de septiembre del año 2015, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en su calidad de Presidenta, por otra parte el **Lcdo. Edgar Acuña**, en calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza, intervinientes quienes acuerdan suscribirlo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPz e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

- a) El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza preocupado por el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad, adultos mayores, niños niñas y adolescentes ha decidido implementar para el presente año Proyectos como Años Dorados, Proyecto de Apoyo psicopedagógico para niños niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, brigadas médicas fluviales y terrestres y el Centro Integral Terapéutico de Equinoterapia y Turismo mediante el cual dará atención a todas las personas con discapacidad a través de sus terapias Psicología, Terapia de Lenguaje, terapia física, arenoterapia, estimulación temprana, equinoterapia y bailoterapia. Con ello se pretende ampliar la cobertura del servicio social, pero también implementar un proyecto sostenible mediante la participación ciudadana en la ejecución de dichas actividades.
- b) Sin embargo de las competencias específicas que tenemos como Institución, el Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- Documentos de legibilidad del Patronato Provincial de Pastaza.

Dir: Calle Manabí y Ceslao Marín

Telefax: 032 888 523

E-mail: patronatopastaza@gmail.com

Website: www.patronatopastaza.gob.ec

- Documentos habilitantes del representante legal de la CACPE Pastaza

TERCERA: MARCO LEGAL

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

- Capacitar a los beneficiarios de los proyectos del Patronato Provincial de Pastaza para tener nuevas oportunidades de negocios en rubros con trabajos de calidad y con real oportunidad de comercialización en el mercado.

QUINTA: MULTAS.-

Por tratarse de un convenio de franca cooperación entre instituciones del sector público y privado con participación directa de las partes, se exime del cobro de multas; sin embargo se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

SEXTA: COMPROMISOS

LA COOPERATIVA DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA se compromete a:

- Capacitar a los beneficiarios de los Proyectos del Patronato Provincial de Pastaza en emprendimientos microempresarios.
- Dotar de un lugar visible en las Instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y crédito de la Pequeña empresa de Pastaza para de esta manera se pueda exhibir y vender todo tipo de manualidades y confecciones que realicen los beneficiarios de los proyectos del Patronato Provincial de Pastaza que hayan sido capacitados en los proyectos de micro emprendimiento.

EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:

- Realizar el reconocimiento a la labor que desarrolla la CACPE Pastaza en favor de los proyectos del Patronato en los medios de comunicación que el Patronato Provincial de Pastaza tiene contratado sus espacios publicitarios.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminará en los siguientes casos:

1. Cumplimiento del objetivo del convenio
2. Mutuo acuerdo de las partes
3. Terminación unilateral
4. Fuerza mayor o caso fortuito
5. En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.
6. La declaración de terminación deberá ser notificada con 30 días de anticipación.

OCTAVA: PLAZO.-

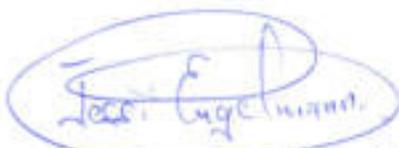
El presente convenio rige a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2015, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente documento, será solucionado en forma pacífica entre las partes, dado que su naturaleza es puramente social.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en este convenio, a cuyo texto se someten; en señal de aquello lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese
PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL
DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA



Dr. Edgar Acuña
GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA